



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO JULIO MORENO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11.05.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000684

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable	3.061,02	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica	2.647,56	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase,	1.785,71	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530207	Difusión, Información y Publicidad	608,43	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo		8.102,72-
TOTAL					8.102,72	8.102,72-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: P/R SEGUNDO TRASPASO DE CREDITO UEMJEM POR NECESIDAD INSTITUCIONAL PRESUPUESTO 2022

EXPEDIENTE No 0400000219



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO JULIO MORENO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11.05.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000684

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: EVELYN FERNANDA BACULIMA LOPEZ	 Firmado electrónicamente por: EVELYN FERNANDA BACULIMA LOPEZ	 Firmado electrónicamente por: MIGUEL RIGO OCEJOS GALLEGOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	ING. EVELYN BACULIMA COLECTORA	ING. EVELYN BACULIMA COLECTORA	MSC. MIGUEL OCEJOS RECTOR
FECHA:	11.05.2022	11.05.2022	11.05.2022



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL “JULIO E. MORENO”**

SEGUNDO TRASPASO PRESUPUESTARIO 2022

RESOLUCIÓN FINANCIERA No. 002-UEMJEM-2022

**MAGISTER MIGUEL OCEJOS GALLEGOS
RECTOR**

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa que señala el COOTAD en lo referente a Traspasos de créditos en el Art 256.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, podrá autorizar los traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos que haya disponibles suficiente.

Que, de conformidad con lo expresado en el Art.115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado según Ordenanza Municipal No. 0193 Art. 1. *“Apruébese el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico correspondiente al año 2018...”*.

Que, los traspasos no representan aumento ni disminución del presupuesto.

Que, es necesario incrementar, disminuir y ajustar algunas partidas con el propósito de adquirir bienes y servicios para las actividades administrativas que servirán de provisión de recursos en la Unidad Educativa Municipal “Julio E. Moreno”.

Que, con MEMORANDO 197 R-UEMJEM 2021-2022, de 10 de mayo de 2022, que textualmente dice la Máxima Autoridad: **“SOLICITA, APRUEBA Y AUTORIZA realizar el SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO, al presupuesto institucional 2022 de la Unidad Educativa Municipal “Julio E. Moreno”, conforme al análisis presupuestario realizado en el informe adjunto al oficio Nro. GADDMQ-UEMJEM-DC-2022-025.”**

Que, con MEMORANDO 197 R-UEMJEM 2021-2022, de 10 de mayo de 2022, el Magister Miguel Ocejos, Rector de la Institución solicita textualmente lo siguiente: *“Adicional a esto solicito proceda con la elaboración de la resolución correspondiente.”*

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el traspaso de los valores correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO										
DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO										
PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO NUEVO	JUSTIFICATIVO
							INCREMENTO	DISMINUCIÓN		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	530101	Agua Potable	1.632,49	3.061,02		4.693,51	Se incrementa ya que se encuentra implementado el Sistema Hidrosanitario en la Institución y el lavado e higiene de la Comunidad Educativa es constante como medida de bioseguridad.
				530104	Energia Electrica	1.466,29	2.647,56		4.113,85	Se incrementa ya que se encuentra implementado el Sistema Hidrosanitario en la Institución y el lavado e higiene de la Comunidad Educativa es constante como medida de bioseguridad.
				530207	Difusión, Información y Publicidad	-	608,43		608,43	Para la publicación del Arrendamiento del Bar Institucional año lectivo 2022-2023
				530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores.	-	1.785,71		1.785,71	Se incrementa para la contratación del servicio de recarga de extintores para permiso de funcionamiento de la Institución como requerimientos prioritario
				530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	64.245,60		8102,72	56.142,88	Se disminuye para solventar los pagos por servicios básicos incrementa ya que se encuentra implementado el Sistema Hidrosanitario en la Institución y el lavado e higiene de la Comunidad Educativa es constante como medida de bioseguridad y el servicio de recarga de extintores para permiso de funcionamiento de la Institución como requerimientos prioritario
				TOTAL		67.344,38	8.102,72	8.102,72	67.344,38	

Artículo 2. - De la ejecución de la presente Resolución encárguese el Departamento de Colecturía de la Unidad Educativa Municipal “Julio E. Moreno”.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado por el Señor Rector de la Unidad Educativa “Julio E. Moreno”, a los diez días del mes de mayo de dos mil veinte y dos.



Firmado electrónicamente por:

**MIGUEL RIGO
OCEJOS
GALLEGOS**

Msc. Miguel Ocejos
RECTOR

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL “JULIO E. MORENO”

Elaborado por: Ing. Evelyn Baculima López

**MEMORANDO 197
R-UEMJEM 2021-2022**

DE: Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos
RECTOR
PARA: Ing. Evelyn Fernanda Baculima López
COLECTORA
ASUNTO: APROBACION Y AUTORIZACIÓN DEL SEGUNDO TRASPASO
DE CREDITO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022.
FECHA: Quito, D.M., mayo 10 de 2022

Señora Colectora este Rectorado:

SOLICITA, APRUEBA Y AUTORIZA realizar el **SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO**, al presupuesto institucional 2022 de la Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno", conforme al análisis presupuestario realizado en el informe adjunto al oficio Nro. GADDMQ-UEMJEM-DC-2022-025.

Adicional a esto solicito proceda con la elaboración de la resolución correspondiente.

Para su atención y cumplimiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MIGUEL RIGO
OCEJOS
GALLEGOS**

Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos
RECTOR

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO ENRIQUE MORENO"

Recibe el documento:



Firmado electrónicamente por:
**EVELYN FERNANDA
BACULIMA LOPEZ**

Ing. Evelyn Baculima López :

Elaborado por: Cecilia Galarza Buitrón



Oficio Nro. GADDMQ-UEMJEM-DC-2022-0025

Quito, D.M., 09 de mayo de 2022

Asunto: APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022.

Señor Magíster
Miguel Ocejos
RECTOR
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO E. MORENO"

En su Despacho

Por medio del presente extendiendo a usted un cordial saludo,

Solicito muy comedidamente apruebe y autorice el Segundo Traspaso de Crédito, al presupuesto Institucional 2022 de la Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno", según INFORME DE SUSTENTO PARA SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO No. UEMJEM-DC-002-2022 adjunto a este oficio.

Con sentimiento de distinguida consideración

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
EVELYN FERNANDA
BACULIMA LOPEZ

CPA. Ing. Evelyn Baculima L.
COLECTORA
UNIDAD E. MUNICIPAL JULIO E. MORENO

Anexo: lo indicado

INFORME DE SUSTENTO PARA SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO
No. UEMJEM-DC-02-2022

PROYECTO: “GASTOS ADMINISTRATIVOS”

FECHA: Quito, 06 de mayo del 2022

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Pública
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos.
- Suplemento-Registro Oficial N° 755- Acuerdo Ministerio de Finanzas N° 0067
- Ordenanza No. 260 del 25 de octubre de 2018
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
- Normas de Control Interno CGE.
- Código Municipal
- Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Metropolitano y Alcaldía.
- Normas de Austeridad

ANTECEDENTES:

- Según Art. 87 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas donde se determina: *“..., los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con los respectivos planes plurianuales de gobierno, programación presupuestaria plurianual, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.”;*
- De conformidad con el Art. 256 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD menciona que *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”;*

Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Trasposos y Reformas), señala: *“El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los trasposos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo.”;*

- Según el artículo 19 de la Resolución Administrativa A-089 de fecha 08 de diciembre de 2020 emitida por el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito determina para los Ordenadores de pago que *“...Para los procesos de pago de las demás dependencias desconcentradas, actuará como ordenador de pago el Jefe Financiero o quien haga sus veces.”;*
- Mediante Resolución No. AQ 026-2021 del 24 de noviembre de 2021 emitida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito donde determina que:

“Art. 9.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
(...)		
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIONES ZONALES	0	0,00001

(...);

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1387-O del 11 de noviembre de 2021 emitido por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito donde se remite "Normas para el cierre del ejercicio económico 2021 y apertura del ejercicio económico 2022" y menciona que *“... se constituyen en referencia de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las dependencias municipales.”;*
- Mediante memorando 121 R-UEMJEM 2021-2022 del 06 de enero de 2021 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, remite la documentación donde aprueba y autoriza el pago de arrastre por adquisición de Insumos de Bioseguridad afectación de presupuesto año 2022 para finalizar con el proceso de Adjudicación por Ínfima Cuantía de INSUMOS DE BIOSEGURIDAD ÍNFIMA JM según resolución Financiera No. 001-UEMJEM-2022 suscrita por el Mgs. Miguel Ocejos Rector de la Institución cuya disminución se la realizó a los servicios básicos para cumplir con la obligación de pago;

Mediante memorando 184 R-UEMJEM 2021-2022 del 28 de abril de 2021 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución donde menciona que “...APRUEBA Y AUTORIZA la disminución del tiempo de contratación del servicio de limpieza para el nuevo proceso, correspondiente al año escolar 2022-2023...” así para proceder a la adquisición como se menciona también que “APRUEBA Y AUTORIZA, destinar el rubro sobrante que sería de \$ 1 1.656,08 para realizar los siguientes gastos: Pago de Servicios Básicos con un valor aproximado de \$ 5.708,58 Pago para recarga de extintores con un valor de \$ 1.785,71 para lo cual, adjunto el requerimiento efectuado por el Licenciado Bolívar Briones. El valor de \$ 4.161 ,79 para adquirir jabón líquido, alcohol gel, alcohol y, en caso de existir algún sobrante luego de estas adquisiciones, se destine para comprar suministros de oficina que se requiera para el normal funcionamiento de nuestras actividades laborales.”;

Mediante Oficio N° 001 del 3 de febrero de 2022 emitido por el Docente Requirente el Lic. Bolívar Briones, toda vez que es un requisito para los permisos de funcionamiento, donde menciona que “...responsable de seguridad institucional solicito a usted se realice la recarga y mantenimiento de los extintores de la institución, a la vez le solicito muy comedidamente autorice a quien corresponda realizar la reforma al PAC 2022 para cumplir con lo requerido”;

- Con Memorando Nro. GADDMQ-UEMJEM-DC-2022-009 del 04 de mayo de 2022 emitido por la Ing. Evelyn Baculima Colectora de la Institución donde se menciona que “Solicito a usted se de atención verificando los insumos de stock y los no existentes ya en bodega siendo estos necesarios para proveer a la Institución en cuanto a suministros de aseo y oficina cumpliendo lo mencionado en el numeral 3. del Memorando 184 R-UEMJEM 2021-2022 emitido por el Msc. Miguel Ocejos...”;
- Mediante oficio 11B/B-UEMJE 2021-2022 del 05 de mayo de 2022 emitido por la Lic. Nelly Loja Guardalmacen luego de la verificación en el sistema SIPARI y de manera física, menciona que “...es de vital importancia la adquisición de tóner a más de los suministros de aseo y oficina...”;
- Es menester mencionar que los trasposos no representan aumento ni disminución del presupuesto;
- Es necesario incrementar, disminuir y ajustar algunas partidas con el propósito de adquisición de bienes y servicios en el año 2022, siendo parte del retorno progresivo y seguro a las instalaciones de la Unidad Educativa de toda la Comunidad Educativa de la Unidad Educativa Municipal “Julio E. Moreno”;

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

ANÁLISIS:

La Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, adjunta el Informe de Traspasos de Crédito, a través del cual da a conocer que requiere que se realicen los traspasos de crédito en los Gastos Administrativos en consecuencia de cumplir con los requerimientos efectuados en el año 2022, por lo que se realiza la disminución del tiempo de contratación del servicio de limpieza para el nuevo proceso, correspondiente al año escolar 2022-2023.

METRAJE ACTUAL	POR METRO	MESES	VALOR MENSUAL	NUMERO DE PERSONAS
7875,73	1,11	12	\$ 8.742,06	9,56 aprox. 10

Por lo que el servicio que se contrataría es con la siguiente información:

METRAJE ACTUAL	POR METRO	MESES	VALOR MENSUAL	NUMERO DE PERSONAS
7875,73	1,11	8	\$ 7.285,05	9,56 aprox. 10

Para proceder a adquirir y completar el Pago anual de los Servicios Básicos con un valor aproximado de \$ 5.708,58, para la contratación del servicio de recarga de extintores con un valor de \$ 1.785,71 para lo cual, y para adquirir jabón líquido, alcohol gel, alcohol y, en caso de existir algún sobrante luego de estas adquisiciones, se destine para comprar suministros de oficina que se requiera para el normal funcionamiento de nuestras actividades laborales.(según manifiesta en el Memorando 184 R-UEMJEM 2021-2022 del 28 de abril de 2021 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución)

Esto con el fin de que se incremente el valor para solventar los pagos por servicios básicos incrementa ya que se encuentra implementado el Sistema Hidrosanitario en la Institución y el lavado e higiene de la Comunidad Educativa es constante como medida de bioseguridad, incrementar el stock de bodega en implementos de bioseguridad, materiales de oficina y toner como necesidad Institucional para proveer de recursos a la Institución y para el servicio de recarga de extintores que servirá para la obtención del permiso de funcionamiento de la Institución en el Ministerio de Educación.

Por lo que se requiere incrementar en las siguientes partidas:

CENTRO GESTOR	FONDO	CODIGO PROYECTO	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	DETALLE
JM40I070	2	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530101/1IA101	530101	Agua Potable
JM40I070	2	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530104/1IA101	530104	Energía Eléctrica
JM40I070	2	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530805/1IA101	530805	Materiales de Aseo
JM40I070	2	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530203/1IA101	530203	Almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase, deservase y recarga de extintores
JM40I070	2	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530207/1IA101	530207	Difusión, información y publicidad
JM40I070	2	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530804/1IA101	530804	Materiales de Oficina
JM40I071	3	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530807/1IA101	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones

Se disminuye presupuesto en la partida 530209 "SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA" disminuyendo el tiempo de contratación del servicio de 12 meses a 8 meses de acuerdo a la autorización en el oficio Nro. GADDMQ-UEMJEM-DC-2022-011 del 22 de abril de 2022, esto como medida de solventar los requerimientos prioritarios y de necesidad institucional antes descritos, como medidas de bioseguridad que disminuyen el factor de riesgo potencial para la Institución en las actuales circunstancias que atraviesa el mundo en general, debido a la pandemia del COVID-19, provisión de recursos a la Institución y permiso de funcionamiento.

JUSTIFICACIÓN:

- El informe de traspasos de créditos que presenta la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno se sustenta en los movimientos presupuestarios generados en el proyecto Gastos Administrativos-Corrientes, por lo que se procede al incremento de los siguientes ítems presupuestarios SIPARI:

PARTIDA	DETALLE	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
530101	Agua Potable	3061.02	Para solventar pagos mensuales del servicio que por el continuo uso por el lavado de manos como medida de bioseguridad se ha incrementado al igual que el sistema hidrosanitario al hacer pruebas del servicio
530104	Energía Eléctrica	2647.56	Para solventar pagos mensuales del servicio el incremento es por las nuevas luces instaladas en los postes dentro de la Institución por la EEQ
530805	Materiales de Aseo	593.48	Para adquirir insumos de bioseguridad: jabón líquido, alcohol gel, alcohol
530203	Almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase, deservase y recarga de extintores	1785.71	Se incrementa para el servicio de recarga de extintores que servirá para la obtención del permiso de funcionamiento de la Institución en el Ministerio de Educación.

530207	Difusión, información y publicidad	665.43	Para la publicación del Arrendamiento del Bar Institucional año lectivo 2022-2023
530804	Materiales de Oficina	371.68	incrementar el stock de bodega en suministros de oficina y toner como necesidad Institucional para proveer de recursos a la Institución
530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2531.20	incrementar el stock de bodega en suministros de oficina y toner como necesidad Institucional para proveer de recursos a la Institución

- Disminuyendo así la partida 53.02.09 "SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA" al disminuir el tiempo de la contratación del nuevo proceso de contratación del servicio de limpieza para el año lectivo 2022-2023, por lo que el cambio sería de:

METRAJE ACTUAL	POR METRO	MESES	VALOR MENSUAL	NUMERO DE PERSONAS
7875,73	1,11	12	\$ 8.742,06	9,56 aprox. 10

Por lo que el servicio que se contrataría es con la siguiente información:

METRAJE ACTUAL	POR METRO	MESES	VALOR MENSUAL	NUMERO DE PERSONAS
7875,73	1,11	8	\$ 7.285,05	9,56 aprox. 10

Por lo que se disminuiría el valor de \$ 11.656,08

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
 - ✓ Son realizados dentro de un mismo proyecto, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
 - ✓ Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
 - ✓ En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
 - ✓ Son realizados dentro de un mismo proyecto, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

- ✓ Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- ✓ En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.

SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITO										
DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO										
PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO NUEVO	JUSTIFICATIVO
							INCREMENTO	DISMINUCIÓN		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	530101	Agua Potable	1.632,49	3.061,02		4.693,51	Se incrementa ya que se encuentra implementado el Sistema Hidrosanitario en la Institución y el lavado e higiene de la Comunidad Educativa es constante como medida de bioseguridad.
				530104	Energía Eléctrica	1.466,29	2.647,56		4.113,85	Se incrementa ya que se encuentra implementado el Sistema Hidrosanitario en la Institución y el lavado e higiene de la Comunidad Educativa es constante como medida de bioseguridad.
				530207	Difusión, Información y Publicidad	-	608,43		608,43	Para la publicación del Arrendamiento del Bar Institucional año lectivo 2022-2023
				530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envasado, Desensado y Recarga de Extintores.	-	1.785,71		1.785,71	Se incrementa para la contratación del servicio de recarga de extintores para permiso de funcionamiento de la Institución como requerimientos prioritario
				530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta	64.245,60	8.102,72		56.142,88	Se disminuye para solventar los pagos por servicios básicos incrementa ya que se encuentra implementado el Sistema Hidrosanitario en la Institución y el lavado e higiene de la Comunidad Educativa es constante como medida de bioseguridad y el servicio de recarga de extintores para permiso de funcionamiento de la Institución como requerimientos prioritario
TOTAL						67.344,38	8.102,72	8.102,72	67.344,38	

Fuente: Cédula presupuestaria sistema SIPARI VS POA SISTEMA MI CIUDAD

RECOMENDACIÓN

- Agradeceré su autorización para atender el requerimiento planteado, puesto que del análisis realizado y conforme a los justificativos expuestos, es conveniente efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2022.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**EVELYN FERNANDA
BACULIMA LOPEZ**

C.P.A., Ing. Evelyn Baculima López
COLECTORA
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO